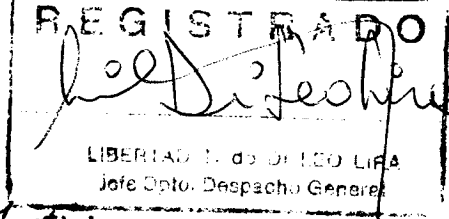




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.-

VISTO la resolución n° 700 de fecha 8 de marzo de 1982 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Alberto FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza n° 339 al aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1980.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de mayo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 700/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

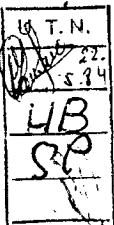
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 700/82 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de asignaturas del 1ro. y 2do. cuatrimestre rendidas, en el período lectivo 1980, en condición de pasivo, al alumno Carlos Alberto FERNANDEZ -legajo n° 07-21908-0, de la carrera Licenciatura en Sistemas.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 181/84



GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR